

02.05.97  
I.F. N° 18

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE CONDONA DEUDAS POR CREDITOS  
DE PEQUEÑOS MINEROS DE QUE ES TITULAR LA EMPRESA  
NACIONAL DE MINERIA  
(MENSAJE N° 181-334)

El objetivo principal apunta a solucionar los problemas relacionados con la sequía que afecta a las zonas declaradas en emergencia, en el norte del país.  
Para ello:

- Condonar deudas contraídas por pequeños mineros con la Empresa Nacional de Minería, hasta por US\$50.000 de los Estados Unidos de América, provenientes de créditos cuyo capital inicial no supere dicha cantidad y que hayan sido otorgados antes del 31 de diciembre de 1989.
- Establece el procedimiento que deberá realizar ENAMI para determinar los deudores afectos: La forma de condonación será hasta un monto equivalente en moneda nacional a US\$50.000, considerando todas las deudas que mantenga el beneficiario, lo cual resulta de sumar el capital original, más intereses de cualquier naturaleza, reajustes y gastos asociados que afecten a dicha deuda, calculados a la fecha de publicación de esta ley.
- Autoriza a ENAMI para que una vez efectuada la condonación, pueda reprogramar el saldo de deuda que exceda a US\$50.000 y fije plazos, condiciones, modalidades y demás términos de dicha reprogramación. Para esta reprogramación los beneficiarios cuentan con un plazo de seis meses a contar de la publicación de la ley.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
JOAQUIN VIAL RUIZ-TAGLE  
Director de Presupuestos